



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11610

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota R 436, L 72, de fecha 01 de septiembre 2022, por el Sr. José Alberto Ruiz Díaz, D.N.I 13.792.384, domiciliado en Hernández 675 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M)

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Ruiz Díaz solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M. correspondiente a la Partida N° 005349 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, en ese sentido y de acuerdo a las constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Ruiz Díaz, lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fs. 14/15, la familia se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición del Sr. Ruiz Díaz.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar al Sr. José Alberto Ruiz Díaz D.N.I 13.792.384, domiciliado en Hernández 675 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la partida 005349.

Artículo 2°: Condonar al Sr. José Alberto Ruiz Díaz, D.N.I 13.792.384, domiciliado en Hernández 675 esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la partida 005349.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ordenamientos legales.

Artículo 4º: Notificar Sr. José Alberto Ruiz Díaz, D.N.I 13.792.384, en el domicilio de Hernández 675 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.610 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno